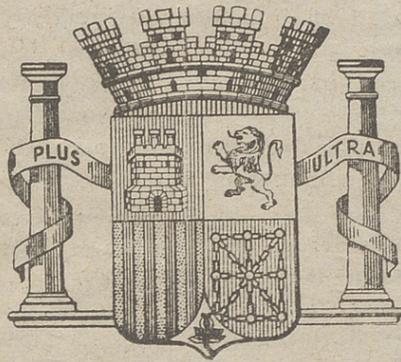


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 50 pesetas.
Semestre 30 —
Trimestre 20 —

Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Núm. 12

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo segundo del Decreto número 215, de 8 de Febrero último, y conformándose con el dictamen de esa Comisión, dispongo:

1.º Que el cupo de alcohol de melaza, correspondiente al primer trimestre del próximo año 1938, se distribuya entre los fabricantes de cada una de las regiones establecidas en el territorio liberado, a los efectos de los impuestos relacionados con la renta de Aduanas, en la siguiente forma: a la región de Valladolid, diez mil hectolitros; a la de Zaragoza, treinta mil; a la de Granada, dieciséis mil, y a la de Sevilla, catorce mil, siendo, por lo tanto, el total cupo de setenta mil hectolitros.

La región de Valladolid, deberá atender, en su caso, a las necesidades de las provincias liberadas de la primera región (Madrid), que funciona ya con autonomía.

2.º Que los inspectores regionales, de acuerdo con las Juntas de Abastos y previa audiencia de los propios fabricantes, fijen las cantidades de cada fábrica dentro de su demarcación, evitando toda clase de dificultades e impidiendo enérgicamente cualquier acaparamiento que pretenda llevarse a cabo por los almacenistas de compuestos; y

3.º Que en los primeros días de la segunda quincena de Marzo próximo, los citados inspectores regionales comuniquen a esa Comisión la situación del cupo para poder adoptar en su caso las medidas a que hubiere lugar, con respecto al segundo trimestre de 1938.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 30 de Diciembre de 1937. — *Francisco G. Jordana*.

Señor Presidente de la Comisión de Hacienda.

(Boletín Oficial del Estado del día 31 de Noviembre de 1937.)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 17

GOBIERNO CIVIL

Junta provincial de Beneficencia

ANUNCIO

Hallándose sin arrendar las fincas descritas a continuación, propiedad de la fundación «Alonso Pimentel», de Portillo, se hace público por el presente anuncio, debiendo advertir que el tipo fijado para el arrendamiento, en su totalidad, es el de treinta y siete fanegas de trigo para las tierras trigueras y ocho fanegas de centeno para las centeneras.

Las proposiciones podrán ser presentadas durante el plazo de ocho días, contados del siguiente al de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el

señor Alcalde del Ayuntamiento de Portillo, o ante esta Junta provincial de Beneficencia.

FINCAS QUE SE CITAN

Término de Portillo

Tierra triguera al pago de Mingorría, de 31 áreas y 82 centiáreas.

Otra al pago de Tejas, de 28 áreas y 17 centiáreas.

Otra al pago de Chopo, de 45 áreas y 48 centiáreas.

Otra al pago de Tablero, de 20 áreas y 63 centiáreas.

Otra al pago de Engarzaolas, de 30 áreas y 12 centiáreas.

Otra al pago de Canóniga, de 32 áreas y 28 centiáreas.

Otra al pago de Pico Tamariz, de una hectárea, 21 áreas y 91 centiáreas.

Otra al pago de Carrotas, de 38 áreas y 22 centiáreas.

Otra al pago de Carrotas, de 26 áreas y 32 centiáreas.

Otra al pago de San Cristóbal, de 14 áreas y 43 centiáreas.

Otra al pago de San Cristóbal, de 17 áreas y 91 centiáreas.

Otra al pago de Canóniga, de 22 áreas y 12 centiáreas.

Otra al pago de Camino de Segovia, de 45 áreas y 5 centiáreas.

Otra al pago de Collado, de 26 áreas y 15 centiáreas.

Otra al pago de Renedo, de 65 áreas y 35 centiáreas.

Otra al pago de Cadurra, de 3 hectáreas, 10 áreas y 62 centiáreas.

Otra al pago de Cadurra, de 19 áreas y 40 centiáreas.

Tierra centenera al pago de Ajillos, de 48 áreas y 92 centiáreas.

Término de La Pedraja de Portillo

Tierra triguera al pago de Solana, de 45 áreas y 6 centiáreas.

Tierra centenera al pago de Cañada, de 71 áreas y 48 centiáreas.

Otra al pago de Burra, de 44 áreas y 11 centiáreas.

Otra al pago de Boecilla, de 38 áreas y 61 centiáreas.

Otra al pago de Vallehermoso, de 48 áreas y 58 centiáreas.

Término de Aldea de San Miguel

Tierra centenera al pago de Casasola, de 35 áreas y 81 centiáreas.

Valladolid, 4 de Enero de 1938.

El Gobernador civil-Presidente,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 18

GOBIERNO CIVIL

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 221 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del Inspector municipal Veterinario de Olmedo, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de rabia en el pueblo y término municipal de Olmedo, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil, de fecha 25 de Agosto último («Boletín Oficial» del día 28).

Valladolid, 3 de Enero de 1938.

El Gobernador civil,

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 20

GOBIERNO CIVIL**Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria**

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de perineumonía exudativa contagiosa en el ganado existente en el término municipal de Valladolid, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de don Ursicino Vázquez, situados en la Ribera de Gamboa, señalándose como zona sospechosa, los corrales y locales anexos a dichos establos; como zona infecta, los referidos establos.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento y marca de las reses vacunas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XXXIX del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 3 de Enero de 1938.

El Gobernador civil.

Emilio de Aspe Vaamonde

Núm. 9

Delegación provincial de Trabajo

Industrias de la Construcción. Secciones de carpintería y de carpintería de hormigón armado

Decreto.—Vistas las instancias elevadas a esta Delegación provincial de Trabajo por los señores Delegados provinciales del Sindicato de la Construcción de la C. E. N-S y de la C. O. N-S, con el visto bueno de los señores Delegados provinciales de dichas Centrales Nacional-Sindicalistas, y estando suspendido el funcionamiento de los Plenos y Ponencias de los Jurados Mixtos Profesionales por la Orden del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, de fecha 17 de Septiembre de 1936, haciendo uso de las facultades que dicha Orden en su número 3.º me confiere, y considerando, y vista la unidad de criterio de patronos y obreros en el aspecto de trabajo a que se refiere su pretensión, que por otro lado no es contraria a las leyes; vengo en decretar: Que la base 16 de las establecidas en el pacto colectivo entre patronos y obreros de Industrias de la Construcción (Sección de carpin-

tería) acordado en esta Delegación provincial de Trabajo con fecha 28 de Abril de 1936, quedará modificada y nuevamente redactada, en los términos siguientes:

«La jornada legal por día será de ocho horas y la semanal de cuarenta y ocho.»

Por iguales consideraciones, decreto asimismo: Que la base 17 de las establecidas en el pacto colectivo entre patronos y obreros de Industrias de la Construcción (Sección carpintería de hormigón armado) acordado en esta Delegación provincial con fecha 4 de Mayo de 1936, quedará modificada y nuevamente redactada en los términos siguientes:

«Base 17. Si por efecto del mal tiempo los obreros no pudieran trabajar en las obras, el patrono les dará ocupación. En cuanto a las horas perdidas se hará la recuperación de las mismas con sujeción a lo dispuesto en el Decreto de 1 de Julio de 1931, sobre la duración máxima legal de la jornada de trabajo.»

Base 18. Quedará modificada y nuevamente redactada en los siguientes términos:

«Base 18. La jornada legal por día será de ocho horas y la semanal de cuarenta y ocho.»

Estas modificaciones entrarán en vigor al siguiente día de la publicación de este Decreto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Valladolid, 20 de Diciembre de 1937.—El Delegado provincial de Trabajo, *Társilo de Remiro*.

Núm. 5.259

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**Comisión Gestora**

EXTRACTO DE ACUERDOS

Sesión del día 26 de Noviembre de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, González Sarría, Martín Alvarez, Silva Martín y Presa Valdés; Interventor señor Izquierdo, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar ingresos y salidas en los Establecimientos provinciales decretados con carácter provisional por el señor Presidente.

Quedar enterada de seis ingresos en el Manicomio, en concepto de pobres, por orden de la Autoridad Militar, y reclamar los documentos necesarios de uno de ellos para completar el expedien-

te; de Pablo Pinilla y Marcial Peña, procedentes de la Residencia provincial; y como pensionista Teodoro de Pablo Marbado, y que se comuniquen este último ingreso a los señores Director administrativo e Interventor de fondos.

Quedar enterada de haber sido bajas en el Manicomio, por alta temporal de tres meses, Domingo Puente, y unir esta baja a su expediente, y Cipriano García, y comunicarlo a los señores Director administrativo e Interventor de fondos; y de doce enfermos por disposición de la Autoridad Militar.

Denegar la petición que hace la exasilada de la Residencia provincial, Socorro San José, sobre la entrega de la cartilla que tiene impuesta a su nombre en el Banco Castellano, por no haber cumplido la edad reglamentaria.

Quedar sobre la mesa un informe del Negociado de Beneficencia, relativo al niño ingresado por el turno de la Residencia provincial, Alfonso María Aguilera Fernández.

Quedar enterada de que en el departamento de la Inclusa han aparecido dos casos de sarampión y tres probables.

Que pase a informe del Letrado provincial un informe del Negociado de Beneficencia, relativo a manifestaciones hechas por don Santos Rodríguez Pardo, sobre un depósito constituido por don Francisco María Villanueva para responder del suministro de carbones en los años 1912-1914.

Que se celebren subastas solamente para los artículos, cuyo importe llegue a 25.000 pesetas, y que para determinar el importe de los mismos se espere a la confección del próximo presupuesto.

Pasar a informe del señor Arquitecto dos comunicaciones del señor Director de la Residencia, en las que manifiesta que la caldera de la calefacción de la Escuela de niñas se halla deteriorada, no pudiendo ser arreglada en la Casa; y que se necesita arreglar con toda urgencia el retrete del departamento de niños.

Aceptar la dimisión del cargo de vigilante interino del Manicomio que, por enfermedad, presenta don Francisco Barrios, con fecha 24 del corriente mes.

Mostrar conformidad con la sanción impuesta, de un día de haber, al enfermero de plantilla don Tomás Conde, por haberse presentado tarde al servicio el día 21 del actual mes en el turno de las seis a las catorce.

Quedar enterada de dos comunicaciones, una del excelentísimo señor Gobernador civil y otra del

señor Director del Manicomio provincial, manifestándose en la primera que, por dicha Autoridad, y en vista de los desfavorables informes que ha recibido, ha ordenado la detención y el ingreso en la Prisión, del practicante interino del Manicomio, don Félix Fernández; y comunicándose en la segunda, con fecha 25 del actual, que referido Practicante ha sido detenido y trasladado al Gobierno civil el día 24, y que no se ha presentado al servicio; y que se comuniquen a Intervención y Depositaria.

Quedar enterada de una comunicación del Director del Hospital, participando que don Julián Nieto y don Rafael Arias, enfermeros temporeros, no prestan servicio en el Establecimiento desde el día 16, por haber presentado las dimisiones de sus cargos, y que han sido sustituidos por don Rufino Gómez y don Manuel Aparicio; de otra comunicación de referido Director, participando que, con fecha 24 del actual, se ha reintegrado a sus servicios el Alumno interno provincial, don Sixto Burgos, y de otra comunicación del mismo Director, en la que participa que, a partir de 1 del actual, han sido nombradas lavanderas del Establecimiento, Romualda Matos y Gumersinda Alonso, en sustitución de Josefa Alonso y Carmen Pérez, que cesaron en 31 del pasado mes; que ha pasado desde 1 de los corrientes del cargo de enfermera a ayudante de cocina, Sagrario Fernández, en sustitución de Isabel Jambrina, y en el cargo de aquella ha sido nombrada, en la misma fecha, Anselma Valbuena.

Formar expediente a los enfermeros del Hospital, Marcelino López y Efsio García, vista una comunicación del señor Comisario Jefe de Investigación y Vigilancia de esta ciudad; que sea Instructor don Norberto Sánchez Bastardo, con facultad para nombrar Secretario.

Que pase a informe del señor Diputado Delegado en el Manicomio una información sobre la conducta de varios enfermeros de dicho Establecimiento, que comienza con don Pedro de Pablo Saavedra y termina con don Teófilo Estévez.

Mostrar conformidad con el señor Diputado instructor del expediente incoado al enfermero del Manicomio provincial, don Angel Blázquez, y, en su virtud, imponerle la suspensión de empleo y sueldo durante un mes, y que se haga la oportuna anotación en la hoja de servicios del expediente.

Comunicar a los Maestros Nacionales de niños y niñas de Muriel, que no existe consignación en presupuesto para atenciones escolares.

Que pase al señor Director de la Escuela de Música de esta capital para que señale los discos más oportunos, una carta del Director del departameoto musical de la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda de Radio Nacional, en la que manifiesta que, inauguradas en aquella emisora secciones especiales para Hispano América y Norte América, solicita que esta Diputación contribuya con la donación de algunos discos de música que estime más típica en la región.

Quedar enterada de una comunicación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, en la que participa la adhesión de la misma al acuerdo adoptado por esta Comisión Gestora a fin de que sea concedida la Medalla Militar a la Guarnición y Milicias de Valladolid, en justo reconocimiento y homenaje a su heroico comportamiento con motivo del glorioso Alzamiento Nacional.

Quedar enterada de una comunicación del señor Teniente Coronel Jefe administrativo del Hospital Militar de Valladolid en la que participa que por el excelentísimo señor General Secretario de Guerra se ha dispuesto, con fecha 7 del actual, que se formule nuevo contrato entre la Diputación de Valladolid y dicha Jefatura para señalar el precio de las estancias que causen los individuos del Ejército hospitalizados en el provincial de Valladolid, que en ningún caso podrán sobrepasar de siete pesetas una, interesando que la Diputación designe un representante que se persone en la Jefatura mencionada para que de común acuerdo redactar el convenio simple que ha de regir en justificación del nuevo valor de la estancia, sin cuyo requisito previo no podrá valorarse ni liquidar mensualmente las estancias que causen; y facultar al señor Presidente para que firme el contrato y para que entienda en este asunto.

Nombrar vigilante del Manicomio a don Manuel Aparicio, y enfermero del Hospital a don Toribio Salcedo, los dos con carácter de temporeros.

Conceder la prórroga de diez días de licencia con sueldo, que solicita el vigilante del Manicomio, don Felipe Alonso.

Exigir las correspondientes certificaciones de matrimonio de la pensionista de esta Diputación, Juliana Pablos, y el de defunción del jubilado Antolín Lagunilla,

que falleció el día 4 del pasado mes, cuyos haberes venían cobrando las Hermanitas de los Pobres donde estaba asilado, vista una comunicación del habilitado de personal, don Agustín Hernández, y que pase a Intervención.

Que se le tenga en cuenta al Capellán del Hospital, don Filiberto Lorenzo, el tiempo de su excedencia forzosa, ya que siguió prestando sus servicios espirituales, a los efectos de jubilación y aumentos graduales, vistos los informes emitidos por la señora Superiora y el Director de referido Establecimiento.

Que pase a informe del señor Letrado provincial una instancia suscrita por don Joaquín Fernández, en la que solicita que la Diputación le haga entrega, libre de muebles, de la casa que llevaba en arriendo en Villalón don Germán Sánchez, que ha desaparecido, y cuyos hijos, a excepción de uno que está en cocheras y otro en Barcelona, se hallan acogidos en la Residencia provincial.

Poner en ejecución la operación de habilitaciones y suplementos de crédito, importante 250.109,03 pesetas y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 6 de los corrientes, por no haberse presentado reclamación alguna en el plazo que estuvo expuesta al público, cuya operación fué aprobada en 5 del corriente.

Aprobar la distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto para atender a las obligaciones de la Corporación en el próximo mes de Diciembre, importante en total 654.299,99 pesetas, y que se publique en el «Boletín Oficial».

Aprobar un presupuesto para efectuar varias obras en la Residencia provincial por un importe de 823,30 pesetas, con cargo a la partida de entretenimiento de dicho Establecimiento, y que se realicen las obras por administración.

Que pase a la Comisión de Presupuestos el proyecto de adentamiento del portal de entrada del Palacio provincial, cuyo importe se eleva a 20.494 pesetas en la totalidad y quedando reducido a 8.755,89 pesetas, excluyendo el zócalo.

Que pase a la Comisión de Presupuesto la reforma del proyecto aprobado para abastecimiento de aguas en la Residencia provincial, importante la diferencia pesetas 4.795,35.

Aprobar un presupuesto de acopios y machaqueo de piedra para bacheos y recargos urgentes en algunos tramos de los kilómetros

1 al 6 de la carretera de Tudela a Vitoria, cuyo importe se eleva a 3.403,75 pesetas; y que se realice la obra por administración, con cargo a la partida 534 del presupuesto.

Prestar conformidad con una certificación del Ayuntamiento de Roales de Campos, relativa al acuerdo tomado por dicho Ayuntamiento, en el que se compromete a entregar 1.011,500 metros cúbicos de piedra machacada para contribuir a la construcción del ramal de carretera de Roales al confin de la provincia hasta enlazar con la del Estado, de Valderas a Benavente, visto el informe del Negociado de Fomento y teniendo en cuenta antecedentes, y acceder a lo solicitado por dicho Ayuntamiento en una instancia, en la que interesa que se le autorice para ejecutar mencionadas obras, obligándose a anticipar el importe de las mismas.

Estimar la reclamación formulada por el contribuyente de cédulas personales, don Angel Llorente, eliminando del padrón de Ciguñuela a los hijos del reclamante, Anisia y Nicéforo Llorente, por figurar en el padrón de esta capital, y que se devuelva por el Agente ejecutivo de la segunda zona de Valladolid el importe de las cédulas obtenidas por los mismos en Ciguñuela, cuyo importe, con recargo, es de 5,40 pesetas, y que se anulen repetidas cédulas expedidas por dicho Recaudador.

Acceder a la reclamación formulada por la contribuyente del impuesto de cédulas personales, doña María López Andrés, y asignarla cédula de la tarifa 3.ª, clase 11, de 4,55 pesetas que, con el recargo del 100 por 100, asciende a 9,10 pesetas, y que se anule la que anteriormente tenía asignada.

Que se expida sin recargo la cédula personal a don José Pablos García, Guardia de Seguridad, y a don Luis Hernández Ramos, del mismo Cuerpo, por haber estado ausentes de esta capital durante el período voluntario de recaudación.

Aprobar la sexta relación de hojas declaratorias adicionales al padrón de cédulas personales de la capital, período ejecutivo del corriente año, que comienza con don Angel Bernaldo de Quirós y termina con don Alfredo Echevarría, importante 506,72 pesetas, más otra cantidad igual por el recargo del 100 por 100; y que pase a Intervención a sus efectos.

Aprobar la relación de cédulas expedidas sin recargo, que comienza con don Pablo Ortega y termina con don Alejandro González, cuyo importe se eleva a

278,95 pesetas, por hallarse comprendidos los contribuyentes en el acuerdo de la Comisión Gestora de 4 de Diciembre de 1936, ratificado y ampliado para el actual ejercicio por el de 10 de Septiembre del corriente año.

Ampliar, por unanimidad, el acuerdo adoptado por la Comisión Gestora de solicitar de la Autoridad Militar la Medalla Militar colectiva para la guarnición de Valladolid, en el sentido de solicitar Medalla Militar personal para los heroicos Generales Saliquet, Ponte y Serrador, ya que ellos, con su espíritu y dirección, fueron los artífices que hicieron posible la gesta heroica de la guarnición de esta capital, y, al mismo tiempo, interesar de las Diputaciones de Avila y Segovia que apoyen las gestiones a realizar para conseguir lo acordado; y aceptar, con agrado, la adhesión a este acuerdo expresada por los Vocales Gestores señores Presa y Silva, representantes de las Cámaras Oficial de la Propiedad Urbana y de Comercio e Industria, en nombre de dichos organismos.

Destinar la cantidad de pesetas 15.000 para la suscripción «Pro aguinaldo del Soldado», y que pase este acuerdo a la Comisión de Presupuestos para que habilite mencionada cantidad.

Que don Mariano Lucio García, profesor de Dibujo de la Residencia provincial, siga desempeñando tal cargo en dicho Establecimiento, con carácter eventual e igual sueldo que ha disfrutado durante cada uno de los tres meses últimos en que ha desempeñado dicho cargo, y en cuanto a los trabajos de pintura, cuando se realicen en los distintos Establecimientos provinciales, en las mismas condiciones con que fué nombrado para realizarlos.

Habilitar 7.000 pesetas para el presente ejercicio para combatir la epidemia que se ha declarado en el ganado vacuno, y consignar en el presupuesto de 1938 la cantidad de 3.000 pesetas, con objeto de atender a esta necesidad, expuesta por señor Presidente, para lo cual, deberá pasar este acuerdo a la Comisión de Presupuestos a los efectos expresados, y cuyas cantidades serán empleadas según se vayan necesitando.

Aprobar varias cuentas de servicios provinciales, y prestar conformidad con lo propuesto por Intervención.

Aprobar las cuentas de servicios provinciales incluidas en la relación número 9 que presenta Intervención, que importa en total 22.680,75 pesetas, y que se abonen con cargo a las partidas

que propone la Oficina Interventora.

Sesión extraordinaria del día 27 de Noviembre de 1937

Presidió el señor Ciancas, asistiendo los señores Sánchez Bastardo, Presa Valdés, Silva Martín, Martín Alvarez y González Sarría, actuando de Secretario accidental el señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se procedió a la apertura de proposiciones presentadas al concursillo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día 20 del corriente mes, para abastecer a los Establecimientos provinciales de los artículos y víveres necesarios durante el mes de Diciembre, procediéndose acto seguido a hacer las adjudicaciones en la forma que se detalla en el respectivo expediente.

Se autorizó a los Directores de los Establecimientos para que, de acuerdo con las señoras Superiores y Diputados Delegados, adquieran directamente del mercado los artículos que en el expediente se detallan.

Valladolid, 30 de Noviembre de 1937.—El Secretario accidental, *Virgilio Ares Perier*.—V.º B.º: El Presidente, *Eladio Ciancas Gallo-Mayorga*.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 24

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día 14 de Enero próximo, quede abierto el pago de los intereses del semestre que vence en 1 de dicho mes, de los títulos de la Deuda municipal en circulación, emisión de fecha 1 de Julio de 1901.

Para satisfacer los intereses de los expresados títulos se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal, al objeto de que sean examinados por dicha dependencia; practicada la expresada operación serán abonados a los interesados su importe en la Depositaria municipal.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los señores acreedores que poseen los citados valores.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1937.—El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 25

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Esta Alcaldía ha dispuesto que, a partir del día 14 de Enero próximo, queda abierto el pago de los intereses del trimestre que vence en 1 de dicho mes, de las obligaciones creadas para pago de las obras de saneamiento de la ciudad, que existen en circulación.

Para satisfacer los intereses expresados se presentarán los cupones facturados en los ejemplares que para tal fin se facilitarán en la Intervención municipal; practicada dicha operación serán abonados a los interesados el importe de los cupones en la Depositaria municipal.

Lo que se anuncia al público a fin de que llegue a conocimiento de los interesados que poseen las citadas obligaciones.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1937.—El Alcalde, *Luis Funoll*.

Núm. 5.581

Aldeamayor de San Martín

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1938, se expone al público por el plazo de ocho días, en esta Secretaría, con el fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones durante dicho plazo y otro igual ante este Ayuntamiento.

Aldeamayor de San Martín, 29 de Diciembre de 1937.—El Alcalde, *Baltasar Ortega*.

Núm. 28

Bobadilla del Campo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1937, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener

las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bobadilla del Campo, 30 de Diciembre de 1937.—El Alcalde, *Raimundo Iglesias*.

Núm. 3

Ceinos de Campos

Estando ordenado por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia de Valladolid la revisión de los reemplazos de 1938 y 1939, que a este Ayuntamiento corresponde el día 4 del próximo mes de Enero, se cita a los mozos que se dirán, para que en dicho día y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante dicha Junta (Plaza de las Brígidas), a sufrir la revisión ordinaria; advirtiéndoles que, caso de no efectuarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Lo que se publica por ignorar su paradero.

Ceinos de Campos, 31 de Diciembre de 1937.—El Alcalde, *Félix Ramos*.

MOZOS QUE SE CITAN

Reemplazo de 1939: Amador Rodríguez Abril, hijo de Honorato y de Josefa, y Fermín Vázquez Vielba, hijo de Flora.

Reemplazo de 1938: Teodoro Barrera Alvarez, hijo de Ludivina; Wenceslao Martínez Valerio, hijo de Wenceslao y de Elisa; Isidoro Valerio González, hijo de Isidoro y de Pilar, y Bernardino Valerio González, hijo de Guadalupe.

Núm. 5.521

Olmos de Peñafiel

Don Fermín Rodríguez del Pozo, Presidente de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento sobre utilidades de este pueblo para el año próximo de 1938.

Hago saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección empezará a las diez y terminará a las doce del

día 9 del próximo mes de Enero, en el local Salón de sesiones. Constituirán la Mesa electoral los vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de vocales que cada elector podrá votar, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal económico administrativo provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olmos de Peñafiel, 23 de Diciembre de 1937.—Fermín Rodríguez.

Núm. 5.590

Tiedra

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo año de 1938, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, a fin de que sea examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Tiedra, 29 de Diciembre de 1937.—El Alcalde, *Carlos Tabarés*.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestos en los Ayuntamientos de

Bobadilla del Campo.
Bocigas.
Castrillo Tejeriego.
Traspinedo.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial